



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESOLUCIÓN No.10 DE 2015

“Por la cual se autoriza la cancelación voluntaria de matrícula a un estudiante del programa de Zootecnia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 del Acuerdo No.01 de 2010 establece los requisitos para la cancelación voluntaria de matrícula;

Que mediante comunicación de fecha 27 de abril de 2015, el estudiante del programa de Zootecnia, Iván Camilo Ebrath Morales, con código: 321-1102833040, informó que por motivos de trabajo y tiempo no podrá hacer la realización del semestre en curso por lo que es difícil la continuación de sus estudios, para lo que solicita ante este organismo la cancelación voluntaria de la matrícula del III semestre del programa de Zootecnia, el cual había matriculado en las fechas establecidas por el Consejo Académico para el período 01-2015;

Que el Consejo de Facultad Ciencias Agropecuarias en sesión del 4 de mayo de 2015, luego de analizar la solicitud presentada por el estudiante Iván Camilo Ebrath Morales, decidió aprobarla;

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la cancelación voluntaria de la matrícula al estudiante, **Iván Camilo Ebrath Morales con código 321-1102833040**, quien cursaba actualmente el III semestre del programa de Zootecnia, período 01 de 2015.

ARTÍCULO 2. El estudiante en mención deberá efectuar devolución del carné estudiantil según lo señalado en el artículo 58, del Acuerdo No.01 de 2010.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2015.

(Original firmado por)
ORLANDO NAVARRO MEJÍA
Presidente

(Original firmado por)
LUIS DÍAZ SOTELO
Secretario ad-hoc

Proyectó: Luis Díaz Sotelo
Transcriptor: Rocío Acosta Álvarez